



ACUERDO DE CONCEJO 053-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de septiembre de 2023.

I. VISTOS:

El Informe N° 104-2023-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico; el Informe N° 011-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha de 12 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 026-2023-EFECdyPV-MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; el Informe N° 175-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0809-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 416-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 32-2023-EFECdyPV-MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; el Informe N° 226-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 990-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 508-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 01170-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 551-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 317-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 17-2023-SGSG-SR-MDCN-T, de fecha 14 de junio de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Secretaría General; el Dictamen N° 01-2023-CMPIO-MDCN-T, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos; la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17, de fecha 11 de septiembre de 2023.

II. CONSIDERANDO:

Que, el **ARTÍCULO 194°** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el **ARTÍCULO 41°**, de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY 27972** establece que "los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el **NUMERAL 1.1**, del **ARTÍCULO IV**, en su **TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O.** de la **LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004 - 2019-JUS**, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la LEY y al DERECHO, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, según el **NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 195°** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, de acuerdo lo establecido en el **ARTÍCULO 73°** de la **LEY N° 27972**, dentro del marco de sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el



Capítulo I del Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo (...) 1.3. Habitación urbana (...) 1.5. Acondicionamiento territorial; 1.6. Renovación urbana; 1.7. Infraestructura urbana o rural básica (...); 2. Servicios públicos locales. (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación (...).

Que, aunado a ello, en cuanto a la normativa para la aprobación y/o modificación del TUSNE, el **NUMERAL 43.4 del ARTÍCULO 43° del TEXTO ÚNICO ORDENADO de la LEY N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2019-MDCN-T**, de fecha 15 de abril de 2019, resuelve aprobar el Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual contiene los servicios que brinda la Gerencia de Desarrollo Económico Social, correspondiente al uso de la INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: Uso de espacio Asignado para Cochera-La Bombonera para eventos socioculturales y folclóricos y a los que brinda la Unidad de Equipo Mecánico, correspondiente al ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS y MATERIAL DE AGREGADO; los mismos que se encuentran actualizados de acuerdo al D.S. N° 298-218-EF.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2019-MDCN-T**, de fecha 31 de mayo de 2019, aprueba la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual contiene los servicios que brinda la Unidad de Equipo Mecánico.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDCN-T**, de fecha 23 de enero de 2023, aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, respecto al Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.

Que, mediante el **INFORME N° 104-2023-UEM-GM-MDCN-T**, de fecha 20 de abril de 2023, la Unidad de Equipo Mecánico, remite a la Gerencia Municipal, la documentación en referencia a la Actualización de Tarifa Técnica para servicios de Maquinarias y el suministro de Agregados para atender a los proyectos/obras/actividad que ejecuta la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por Administración Directa y otros.

Que, mediante el **INFORME N° 011-2023-GPPMI-GM/MDCN-T**, de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a fin de realizar un estudio de mercado de los precios propuestos, para mejorar la recaudación y prestación de los servicios no exclusivos, requiere se remita las propuestas de modificación y/o actualización de los conceptos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Unidad de Equipo Mecánico, en un plazo a remitir hasta el 18 de abril del presente año.

Que, mediante el **INFORME N° 026-2023-EFECdyPV-MDCN-T**, de fecha 17 de abril de 2023, el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; remite la propuesta para la prestación de servicios no exclusivos en el Parque Recreacional Temático del Parque del Niño en la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.

Que, mediante el **INFORME N° 175-2023-SGDdeIS-GDES/MDCN-T**, de fecha 18 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Informe N° 026-2023-EFECdyPV-MDCN-T, sobre el servicio recreacional temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo, a efectos de mejorar la calidad de atención al público que desea prestar los servicios que se ofrecen.

Que, mediante el **INFORME N° 0809-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, recomienda derivar la documentación adjunta a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su conocimiento y trámite respectivo.



Que, mediante el **INFORME N° 416-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T**, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; con fines de mejorar la recaudación y prestación de los servicios no exclusivos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, solicita emitir un informe técnico de costeo para los precios propuestos, para evaluar la modificación de los Servicios No Exclusivos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el **INFORME N° 032-2023-EFECdyPV-MDCN-T**, de fecha 19 de mayo de 2023, el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la Propuesta para la prestación de Servicios No Exclusivos en el Parque de Recreacional Temático del Parque del Niño en la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo.

Que, mediante el **INFORME N° 508-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T**, de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita se remita la propuesta de modificación y actualización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Gerencia de Desarrollo Económico Social respecto a la INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA a su cargo, con la finalidad de mejorar la recaudación y prestación de los Servicios No Exclusivos; así mismo se estima recomendable tener a consideración las variaciones de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que se establece a la fecha.

Que, mediante el **INFORME N° 01170-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN de los costos a la U.I.T. vigente – 2023, que busca actualizar la U.I.T. vigente y los porcentajes por los que se obtiene el resultado del cobro de las denominaciones de los servicios que figuran en el TUSNE, sin alteración o variación de los costos. En ese sentido, la Gerencia en mención, remite la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, para su evaluación y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **INFORME N° 551-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T**, de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite OPINION FAVORABLE a las propuestas de modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, dado que se enmarca en las competencias y funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Unidad de Equipo Mecánico. Por lo tanto, recomienda derivar la documentación adjunta a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal. Asimismo, señala lo siguiente:

DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TUSNE EN COMPETENCIA A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

- **Propuesta 1.-** (...) Se presenta una variación de costos, respecto al "SERVICIO RECREACIONAL TEMATICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO", como se detalla a continuación:

USO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA				
SERVICIO RECREACIONAL TEMATICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO. Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 D.S. 088-2021-PCM Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDCN-T	1. Solicitud dirigida al Alcalde	TARIFA APROBADA (R.A. 036-2020-MDCN-T)	NUEVA TARIFA MODIFICADA	DIFERENCIA
	2. Derecho por Alquiler o Uso (Diario y/o Mensual)			
	A. PARQUE DEL NIÑO			
	A.1. Ingreso General	1.00	1.50	0.50
	A.2. Ingreso niños (Mayores de 3 años)	0.50	1.00	0.50
	A.3. Boletaje uso SS.HH	0.50	0.50	-
	A.4. Boletaje Piscina de Pelota/hora	1.00	1.50	0.50
	SERVICIO DE ALQUILER			
	A.5. Espacio del circulo Karts/mensual	300.00	350.00	50.00
	A.6. Kioskos/Mensual	150.00	200.00	50.00

- **Propuesta 2.-** En la propuesta de modificación (...) la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite propuesta de actualización en cuanto a la distribución porcentual de la U.I.T. en TODOS los servicios de su competencia.



DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TUSNE EN COMPETENCIA A LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICA

La Unidad de Equipo Mecánico (...) presenta ACTUALIZACIÓN DE TARIFA TECNICA PARA SERVICIOS DE MAQUINARIAS Y SUMINISTRO DE AGREGADOS (...), en el que el combustible, es el bien que ha tenido mayor incremento, duplicando su costo a la fecha (...).

- **TARIFA DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS**

(...) Se propone el alquiler de equipos SIN COMBUSTIBLE, debido al alza de este bien, (...)

- **TARIFA TECNICA DE MATERIALES DE AGREGADOS**

(...) Se propone una nueva TARIFA MODIFICADA establecida por zona de acopio y por distritos según kilometraje (...).



Que, mediante el **INFORME N° 317-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN FAVORABLE a la Actualización y Modificación del TUSNE-2023, respecto al "SERVICIO RECREACIONAL TEMATICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO", propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; y la "ACTUALIZACIÓN DE TARIFA TECNICA PARA SERVICIOS DE MAQUINARIAS Y SUMINISTRO DE AGREGADOS", propuesta presentada por la Unidad de Equipo Mecánico.



Que, mediante la **CARTA N° 017-2023-SGSG-SR-MDCN-T**, de fecha 14 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Secretaría General, informa que mediante Sesión de Concejo N° 13 de fecha 14 de Julio de 2023 se remite el expediente de actualización y modificación del TUSNE a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su evaluación y revisión, conforme al Reglamento Interno de Concejo Municipal de la MDCN.

Que, mediante **DICTAMEN N° 02-2023-CAJ-MDCN-T**, de fecha 24 de agosto de 2023, la Comisión de Asuntos Jurídicos, presidida por la Reg. Marianella Carmen Romero Quispe y los regidores; Gregorio Castillo Apaza (vicepresidente), Marino Galarza Humpire (Secretario); aprueban por unanimidad lo siguiente: Dictamen que deroga la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDCN-T, de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos y remitir al Titular de la Entidad para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.4 del TUO de la Ley N° 27444.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, reúne los servicios no exclusivos que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad, la misma que establece requisitos, costos y plazos correspondiente a los mismos.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, respecto al Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo, no debió ser aprobada mediante ordenanza municipal (Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDCN-T, de fecha 23 de enero de 2023), sino mediante Resolución de Alcaldía, debido a que el titular de la entidad es quien tiene la facultad de pronunciarse respecto a servicios no exclusivos conforme lo establece el artículo 43.4 del TUO de la Ley N° 27444.

En **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N.º 17**, de fecha 11 de septiembre del presente año, se aprueba por decisión **UNÁNIME** lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDCN-T**, de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, respecto al Servicio Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo; y toda norma que se oponga a la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al **TITULAR DE LA ENTIDAD** para el cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 43.4 del TUO de la Ley 27444, en la **EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO** respecto a la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS**



NO EXCLUSIVOS (TUSNE-2023) en el DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y demás áreas pertinentes, realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, según sus competencias y funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General, proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva: www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPyMI
GDES
SGDeIS
SGSG
UEM
EFECDPV
ARCHIVO

